



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Miércoles, 30 de octubre de 1985. — Número 173

Página 1.861

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1985 1.861
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública 1.861
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Notificación de resolución contra las bases definitivas de la zona de Vargas 1.862

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia. — Electrificaciones en los Ayuntamientos de: Saro (segunda fase), Vargas-Las Presillas (segunda fase), San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente (segunda fase), Lamasón, Liérganes (fase primera), Valderredible, Mompía (Ayuntamientos de Santa Cruz de Bezana y Piélagos), Mompía, Mortera (ampliación), Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ... 1.862
- 4.2 Consejería de la Presidencia. — Terminación de cincuenta viviendas en Laredo 1.863

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Corrección de errores a la circular número 35 . 1.863

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Expedientes ejecutivos de

- apremio administrativo por débitos a la hacienda municipal 1.863
- Castro Urdiales. — Pliegos para la contratación por concierto directo, de las obras de: urbanización del entorno y rehabilitación de la plaza del Mercado, nuevo Mercado de Pescado y urbanización del Pedregal 1.865

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Modificación de ordenanzas fiscales 1.866
- Selaya. — Modificación de ordenanzas fiscales para 1986 1.866
- Suances. — Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario 1.866

4. Otros anuncios

- Castro Urdiales. — Aprobados los proyectos de: urbanización del entorno y rehabilitación de la plaza del Mercado, nuevo Mercado de Pescado y urbanización del Pedregal 1.867

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 324/85 1.867
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 218/85 1.867
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.308/84, 445/85 y 134/85 1.868

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se hace público que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto a los efectos legales el expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1985 del Ayuntamiento de Suances, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional en su reunión de 26 de septiembre de 1985.

El citado expediente podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander a 14 de octubre de 1985.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Cruz García, para la reforma de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hornedo (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA**

Notificación de resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca dictada en recurso interpuesto contra las bases definitivas de la zona de Vargas (Cantabria)

Se pone en conocimiento de don Víctor Bordás Rocañí, cuya última residencia conocida fue Vargas, Ayuntamiento de Puente Viesgo, que por el ilustrísimo consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria se ha resuelto el recurso interpuesto por los hermanos Gómez Ceballos Aroca contra las bases definitivas de la zona de Vargas (Cantabria), reconociendo en favor de los recurrentes el dominio de las parcela número 173-3 del polígono 8 que causará baja en la aportación de don Víctor Bordás Rocañí.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 3 de la Ley 1/1983, de 4 de febrero, esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 22 de octubre de 1985.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

4. Subastas y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso-subasta

1. Objeto: «Electrificación en B. T. del Ayuntamiento de Saro, segunda fase.»

Presupuesto: 67.970.316 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

2. Objeto: «Electrificación rural en Vargas-Las Presillas, segunda fase.»

Presupuesto: 43.493.059 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría d.

Grupo I, subgrupo 4, categoría c.

Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

3. Objeto: «Proyecto en B. T. de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente, segunda fase.»

Presupuesto: 72.548.046 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

4. Objeto: «Electrificación rural en el término municipal de Lamasón.»

Presupuesto: 52.223.261 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría d.

Grupo I, subgrupo 5, categoría d.

Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

5. Objeto: «Red de distribución B. T. y M. T. en alrededores de Liérganes, fase I.»

Presupuesto: 66.505.593 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría d.

Grupo I, subgrupo 4, categoría c.

Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

6. Objeto: «Electrificación rural en Valde-
rredible.»

Presupuesto: 74.503.852 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría e.

Grupo I, subgrupo 4, categoría d.

Grupo I, subgrupo 6, categoría d.

7. Objeto: «Electrificación rural en Mompía (Ayuntamientos de Santa Cruz de Bezana y Piélagos).»

Presupuesto: 24.906.828 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría c.

Grupo I, subgrupo 4, categoría c.

Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

8. Objeto: «Electrificación en Mompía, Mortera (ampliación), Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.»

Presupuesto: 3.777.266 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría b.

Grupo I, subgrupo 4, categoría b.

Grupo I, subgrupo 6, categoría c.

Garantías.—La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% sobre el tipo de adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de...% sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. En caso de coincidir en

sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 18 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Terminación de cincuenta viviendas en Laredo (Cantabria).»

Tipo: 110.096.433 pesetas (dividido en cuatro anualidades).

Plazo de ejecución: Trece meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % sobre el tipo de adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 24 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Corrección de errores

Corrección de errores a la Circular número 35, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 164, de 14 de los corrientes, y número de registro 1.177, relativa a los acuerdos del Ayuntamiento de Santander sobre modificación de su plantilla. Dicha Circular queda redactada de la siguiente forma: «Se crean dieciséis plazas de vigilantes (auxiliares de Policía), una plaza de auxiliar técnico (delineante) y una de policía, y se amortiza una plaza de policía-conductor, todas ellas pertenecientes al grupo de Administración Especial.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander a 17 de octubre de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada. 1.237

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Francisco Javier Madariaga Aguirre, por débitos a la Hacienda Municipal de 437.103 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 22 de mayo de 1985 como de la propiedad del deudor don Francisco Javier Madariaga Aguirre, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre de 1985, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Parcela de terreno en el sitio de La Alfonsina, Sardinero - Miranda, de esta ciudad de Santander, de 173,15 metros cuadrados; dentro de este terreno, en su ángulo Sur-Oeste, existe un hotel señalado con el número 12, que tiene su entrada por el Oeste, con un frente de 7 metros 75 decímetros y un fondo de 7 metros 73 decímetros, compuesto de planta baja y alta, lindante al Este con el resto de la finca donde está construido, dedicado a jardín, y por el Norte, con trozo de terreno. Todo forma una finca que linda por el Norte con chalet de don Narciso Obregón Barreda, jardín del señor Arizmendi y patio del conde de los Moriles; por el Este, finca de don César Yllera, y por el Oeste, plazuela común de entrada a varios chalets.

Se halla inscrita en el libro 469, folio 21, finca 30.880.

Dicha finca está valorada en 7.100.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 4.432.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.778.667 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.251.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 834.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER
EDICTO**

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Faustino Maza Aspiazu, por débitos a la Hacienda Municipal de 696.227 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 5 de noviembre de 1982 como de la propiedad del deudor don Faustino Maza Aspiazu, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre de 1985, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Número uno. Corresponde al total sótano del edificio señalado con el número 32 interior, en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, sitio de La Albericia. Su superficie es de unos 543 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, casa número 32; Norte, don José María Aspiazu Bolado y don Faustino Maza Aspiazu; Este don Cipriano Maza Aspiazu, y Oeste, don José María Aspiazu Bolado.

Se halla inscrita en el libro 705, folio 93, finca 58.223.

Dicha finca está valorada en 16.900.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 11.266.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 12.675.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 8.450.000 pesetas.

2º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Teresa Madrazo Udías, por débitos a la Hacienda Municipal de 223.957 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas

y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 8 de mayo de 1985 como de la propiedad de la deudora doña Teresa Madrazo Udías, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre de 1985, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la deudora y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Casa radicante en esta ciudad de Santander y su calle Perines, señalada con el número 29 de población, compuesta de entresuelo, pisos 1.º, 2.º, 3.º y mansarda, todo de dobles habitaciones, o sea, derecha e izquierda; mide 9 metros 10 centímetros por el Este y lo mismo por el Oeste, y de fondo, 17 metros 5 centímetros, que equivalen a 154,30 metros cuadrados; tiene un patio de unos 12,21 metros cuadrados y otro patio de luces a la parte Sur, de 53,6 metros cuadrados, siéndole anexo un terreno destinado a servicio de paso y entrada, de unos 63,86 metros cuadrados, componiendo todo un perímetro de 336 metros 3 decímetros cuadrados, y linda: Por el Norte o frente de entrada, más de la viuda de don Indalecio Santos; Sur o espalda, finca de don Domingo Lastra Casado, hoy sus herederos; al Este o izquierda, con finca que se adjudica a don Fermín Madrazo Udías, o sea, la casa número 27, y al Oeste o derecha, más de la viuda de don Indalecio Santos.

Se halla inscrita en el libro 297", folio 62, finca 19.386.

Dicha finca está valorada en 23.140.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 15.426.667 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 17.335.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 11.570.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de octubre de 1985.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES ANUNCIO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir para la contratación por concierto directo de las obras de ejecución del proyecto de urbanización del entorno de la plaza del Mercado, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castro Urdiales a 23 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES ANUNCIO

Aprobado por resolución de la Alcaldía-Preidencia, de fecha 3 de octubre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir para la contratación por concierto directo de las obras de ejecución del proyecto de rehabilitación de la plaza del Mercado, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castro Urdiales a 7 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES ANUNCIO

Aprobado por resolución de la Alcaldía-Preidencia, de fecha 26 de septiembre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir para la contratación por concierto directo de las de ejecución del proyecto del nuevo mercado de pescado en esta ciudad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castro Urdiales a 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Aprobado por resolución de la Alcaldía (Comisión de Gobierno Municipal), el día 9 de octubre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir para la contratación mediante el sistema de contratación directa de la obra municipal ordinaria denominada «proyecto de urbanización del Pedregal», de esta ciudad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castro Urdiales a 15 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Esta Corporación, en su sesión plenaria del día 27 de septiembre último, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

—Por aprovechamiento de suelo público para voladizos.

—Por entrada de vehículos y reserva de aparcamientos.

—Por ocupación de terrenos con mercancías, materiales, etc.

—Por aprovechamiento de suelo público para mesas y sillas.

—Sobre kioscos en la vía pública.

—Por ocupación de sitio para puestos y barracas.

—Por aprovechamiento especial «autobuses y taxis».

—Por tramitación de licencias urbanísticas.

—Escuela infantil «Anjana».

—Por servicio recogida domiciliar de basura.

—Por suministro municipal de agua.

—Tipo impositivo de la contribución territorial urbana.

—Por ocupación de sitio en la Plaza de Abastos.

—Por prestación de servicios en el Mercado Nacional de Ganados.

—Sobre el incremento del valor de los terrenos.

—Por servicio del Matadero Municipal.

—Por aprovechamiento de suelo o vuelo público, por rieles, cables, palomillas, cajas de amarres, etc.

Igualmente, la Corporación acordó la creación de la Ordenanza General sobre Exacciones Municipales.

Asimismo, la Corporación acordó la anulación de la tasa de desagüe de canalones en terreno de uso público.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones por persona interesada durante un espacio de treinta días hábiles, pudiendo ser examinadas las mismas en la Intervención Municipal.

Torrelavega a 1 de octubre de 1985.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno de Selaya, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1985, se aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para 1986:

—Ordenanza para la exacción de la tasa por otorgamiento de licencias para construcciones y obras.

—Ordenanza para la exacción de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

—Ordenanza para la exacción de la tasa por expedición de documentos.

—Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

—Ordenanza para la exacción de la tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares.

—Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Asimismo, se aprobó inicialmente la imposición y ordenación para 1986 de las siguientes:

—Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Ordenanza no fiscal sobre máquinas electrónicas o mecánicas de juegos con o sin propósito de lucro.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento. Selaya, 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1985 del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de determinados servicios por medio de superávit ejercicio 1984, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Suances a 3 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 1985, el proyecto de urbanización del entorno de la plaza del Mercado de Castro Urdiales, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose durante el indicado plazo presentar en las dependencias municipales las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 23 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Aprobado por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de octubre de 1985, el proyecto de rehabilitación de la plaza del Mercado, de Castro Urdiales, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; pudiéndose durante el indicado plazo presentar en las dependencias municipales las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 7 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Aprobado por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de septiembre de 1985, el proyecto del nuevo mercado de pescado de esta ciudad, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente desde la publicación de este anuncio, pudiéndose durante el indicado plazo presentar en las dependencias municipales las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales a 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado el proyecto de obras municipal ordinario denominado «proyecto de urbanización del Pedregal», de esta ciudad, con fecha 9 de octubre de 1985, redactado por el arquitecto don Fernando García Negrete, se somete a información pública por el plazo de quince días. Durante dicho plazo y a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado en las oficinas municipales, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar sus alegaciones con los documentos que lo justifiquen.

Castro Urdiales a 15 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 324/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 324/85, a instancia de don Rogelio Ortuño Cebada, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de El Astillero, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don José María Bárcena Bolado, contra la cooperativa de viviendas «Covisan», en su representante legal, y contra don José Sánchez Aparicio, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Ruiz de Alda, 13, 4.ª I, en reclamación de 5.770.572 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y ante la imposibilidad de no poder ser verificado personalmente, se ha acordado el emplazamiento de los citados demandados por medio de edictos para que en término de diez días comparezcan en el juicio personándose en forma.

Al propio tiempo, se les hace saber que se ha decretado el embargo preventivo en bienes de su propiedad practicándose la diligencia de embargo sobre un local comercial sito en la planta baja número 12 de la calle Fernández de Isla, de esta capital, inscrito al libro 143, folio 223, finca 10.317, inscripción 2.ª, y local comercial sito en la planta baja de la casa número 12 de la calle Fernández de Isla de esta ciudad, inscrito al libro 143, folio 225, finca número 10.319, inscripción 2.ª

Dado en Santander a 4 de octubre de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO
DE SANTANDER****Cédula de citación**

Expediente número 218/85

A medio de la Presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 218/85, por lesiones, cito en forma legal al denunciado don Agustín Cortines Fernández a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 31 de octubre, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.308/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.308/84, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de septiembre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Juan Baró Pazos, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Luis Trigo Méndez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Trigo Méndez a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización en la cuantía que se acredite en ejecución de sentencia y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Angel García Ontúñez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de octubre de 1985.—El secretario, Ventura, Villar Padín.—Visto bueno y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 445/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 445/85, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de octubre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Lavín Canales, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Lavín Canales a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización a don Santiago Moncalián Portilla en 27.071 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Dolores Concepción Pelayo Ponce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de octubre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 134/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 134/85, seguido ante este Juzgado por vejación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de septiembre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Juan Baró Pazos, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Emilio Sotorrío Echezarreta, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Emilio Sotorrío Echezarreta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Emilio Sotorrío Pidal y doña Rosa María Pidal Alonso, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de octubre de 1985.—El secretario, Ventura, Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria